



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.199/12

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

En la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y la Ordenanza fiscal ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares, donde dice

TARIFA POR CONSUMO DE AGUA

Bloque 1: de 0 hasta 3 m ³ /trimestre	0,90 /m ³
Bloque 2: más de 3 hasta 10 m ³ /trimestre	1,50 /m ³
Bloque 3: más de 10 m ³ /trimestre.....	3,30 /m ³

En realidad debe decir:

TARIFA POR CONSUMO DE AGUA

Bloque 1: de 0 hasta 9 m ³ /trimestre	0,30 €/m ³
Bloque 2: más de 9 hasta 30 m ³ /trimestre.....	0,50 €/m ³
Bloque 3: más de 30 m ³ /trimestre.....	1,10 €/m ³

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos,

En Fontiveros, a 19 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa, *María del Carmen Calleja Seco*.